

EDGAR COELLO GARCIA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de Junio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca doctor Alfonso Andrade Ormazá, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROCESADORA DE SOMBREROS C. S. A. S. LTDA.",

QUE el señor José Eloy Bernal Bravo, con el patrocinio del doctor Patricio Vintimilla Picón, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el Informe favorable N° 133-IC-IA de 2 de Julio de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N° 187 de 7 de Julio de 1986, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido los requisitos legales pertinentes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976 y ADM-86140 dictada por la señora Superintendente de Compañías el 3 de Junio de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROCESADORA DE SOMBREROS C. S. A. S. LTDA." por la suma de \$ 10'000.000,00 (diez millones de sucres) divididos en 10.000 (diez mil) participaciones de \$ 1.000,00 (un mil sucres) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Cuenca doctor Alfonso Andrade Ormazá tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución y baste razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de di-

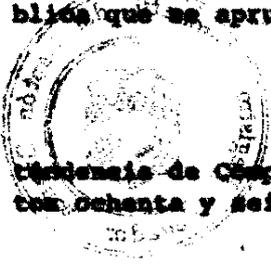
.../...

cha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** disponer que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de Abril de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos de conformidad con la escritura pública que se aprueba por esta Resolución y siete razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.-

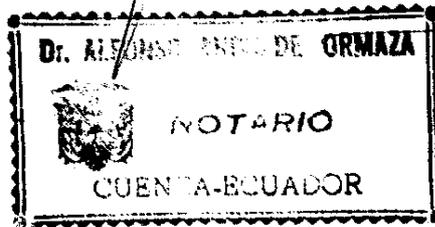
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a siete de Julio de mil novecientos ochenta y seis.



*Coello*  
Dr. Edgar Coello García  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
ENCARGADO

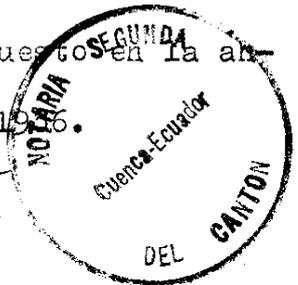
Doy fe :- Que he dado cumplimiento con la resolución que antecede. - Cuenca, a 14 de Julio de 1986.

*Notario: [Signature]*



Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución. Cuenca, 15 de Julio de 1986.

*[Signature]*  
*metan 15 2*



Queda ins-

701

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

crita en esta fecha y bajo el Nro. 133 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROCESADORA DE SOMBREROS C. LTDA.", otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andra de Ormaza, el seis de Julio de mil novecientos ochenta y seis. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 21 DE JULIO DE 1.986.-

*Remigio*

Dr. Remigio Auquilla Lucero  
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

